

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 30090

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA
LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO
IBEROAMERICANO DEL DEPORTE**Artículo único.** Objeto de la Resolución Legislativa

Apruébanse los Estatutos del Consejo Iberoamericano del Deporte, adoptados el 4 de agosto de 1994 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los doce días del mes de setiembre de dos mil trece.

FREDY OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Congreso de la RepúblicaMARÍA DEL CARMEN OMONTE DURAND
Primera Vicepresidenta del Congreso de la RepúblicaAL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 01 de octubre de 2013.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la RepúblicaJUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

995724-2

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 30091

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA
EL CONVENIO MULTILATERAL IBEROAMERICANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**Artículo único.** Objeto de la Resolución Legislativa

Apruébase el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, suscrito el 10 de noviembre de 2007 en la ciudad de Santiago, República de Chile, con las siguientes declaraciones interpretativas:

a) Respecto del artículo 6:

"Artículo 6.- Conservación de los derechos adquiridos y pago de prestaciones en el extranjero.

Para mayor certeza, el Perú entiende que la expresión 'conservación de los derechos adquiridos', que figura en el epígrafe del artículo 6 del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, se interpreta de conformidad con lo establecido por su ordenamiento jurídico

interno, en el sentido de que no está referida a la 'teoría de los derechos adquiridos' tal como es entendida en el derecho comparado."

b) Respecto del artículo 22:

"Artículo 22.- Exenciones.

El Perú entiende que el artículo 22 del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social se aplicará de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico interno."

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. Publicación

Publíquese, en el diario oficial El Peruano, el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, suscrito el 10 de noviembre de 2007 en la ciudad de Santiago, República de Chile.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los doce días del mes de setiembre de dos mil trece.

FREDY OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Congreso de la RepúblicaMARÍA DEL CARMEN OMONTE DURAND
Primera Vicepresidenta del Congreso de la RepúblicaAL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 1 de octubre de 2013.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la RepúblicaJUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

995724-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROSAutorizan viaje del Ministro del Interior
a Argentina y encargan su Despacho al
Ministro de DefensaRESOLUCIÓN SUPREMA
N° 317-2013-PCM

Lima, 1 de octubre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación del 16 de setiembre de 2013, los Ministros de Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad de la República Argentina, en el marco de la primera reunión del Consejo Suramericano en Materia de Seguridad Ciudadana, Justicia y Coordinación de Acciones Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, realizada en la ciudad de Lima el 19 de agosto de 2013, hacen extensiva la invitación al Ministro del Interior de la República del Perú, doctor Jerónimo Wilfredo Pedraza Sierra, a participar del "Encuentro Suramericano de Ministros sobre lucha contra el Lavado de Activos - Fortaleciendo la cooperación de acciones contra el LAVFT" que se realizará en la ciudad de Buenos Aires - República Argentina, el día 4 de octubre de 2013;

Que, teniendo en cuenta que la citada reunión de Ministros está dirigida a promover, entre otras medidas,